



APRUEBA REGLAMENTO BECA DEPORTIVA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°: 5049

Chillán Viejo, 28 MAY 2024

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. La Ley N°19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

a).- Certificado de acuerdo a sesión ordinaria N° 14 de fecha 14.05.2023, emitido por Secretario Municipal, sobre la aprobación unanime del Reglamento Beca Deportiva Municipal, presentado al Honorable Concejo Municipal a través de Memorandum N° 312 de fecha 23.04.2024.

DECRETO:

APRUEBESE, el reglamento Beca Deportiva Municipal, destinada a favorecer a través de un aporte económico a deportistas destacados de la comuna.

REGLAMENTO BECA DEPORTIVA MUNICIPAL

TITULO I.- OBJETIVOS DE LA BECA DEPORTIVA MUNICIPAL

Artículo 1°; Este beneficio tiene como objetivo respaldar el desarrollo deportivo de niños, niñas, jóvenes y adultos de alta calidad deportiva y proyección con miras a lograr el máximo rendimiento, tanto a nivel regional, nacional e internacional.

Artículo 2°; La Beca Deportiva Municipal es una iniciativa de la Municipalidad de Chillán Viejo, destinada en apoyar económicamente a los deportistas de diferentes disciplinas destacados de nuestra comuna.

Artículo 3°; La Beca Deportiva municipal, consiste en un aporte económico que se entrega, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a deportistas de 5 años de edad en adelante que hayan destacado en diferentes disciplinas deportivas individuales tanto regional, nacional e internacional, que cuenten con residencia familiar y Registro Social de Hogares en la comuna de Chillán Viejo.

Los recursos solicitados deberán orientarse exclusivamente a gastos en: transporte hacia lugares de entrenamiento y competencia; inscripción en competencias u otros eventos vinculados a la especialización deportiva del o la postulante; alojamiento; o adquisición de equipamiento deportivo especializado de acuerdo a cada postulante.



TITULO II.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Artículo 4°; Podrán postular a esta Beca deportiva Municipal, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener domicilio en la comuna de Chillán Viejo, corroborado por el Registro Social de Hogares o instrumento del Ministerio de Desarrollo Social, que determine establecer el nivel socioeconómico del grupo familiar.
- Haber participado en competencias deportivas en representación de la comuna de Chillán Viejo o de clubes o instituciones de la comuna.
- Acreditar la participación en una futura competencia deportiva, adjuntando un plan de trabajo y actividades, indicando de forma clara las metas y compromisos deportivos, de no presentar los antecedentes quedará fuera de bases.
- Ser destacado(a) en su disciplina deportiva, las que deberán ser debidamente acreditadas
- En el caso de renovantes no presentar rendición pendiente de años anteriores

Artículo 5°; No podrán postular deportistas que no pertenezcan a la comuna de Chillán Viejo.

Artículo 6°; La acreditación de los requisitos señalados se deberá demostrar con los documentos que se señalan a continuación:

- a) Formulario de postulación (**Anexo N° 1**), el que deberá ser presentado completo con todos sus campos y firmado, la falta de algún dato será causal de eliminación.
- b) La identificación del o la postulante, será presentando fotocopia de su cédula de identidad
- c) Para aquellos/as postulantes que presente alguna situación de discapacidad, deberán estar inscritos en el registro nacional de discapacidad, presentando su fotocopia de la credencial de discapacidad
- d) Se deberá adjuntar cartola del Registro Social de Hogares
- e) Formulario de acreditación de logros (**Anexo N°2**), por ser destacado(a) en su disciplina deportiva, indicando lugares obtenidos a través de diplomas o certificados, se podrá acompañar como documentación anexa; fotografías, recortes de diarios, revistas, entre otras.
- f) Formulario (**Anexo N°3**), de acreditación de permanencia, emitida por la organización a la que pertenece.
- g) Certificado de personalidad jurídica de la organización a la cual pertenece
- h) Formulario (**Anexo N° 4**), de acreditación que indique que el a la postulante será parte de un evento o competencia deportiva ya sea a nivel regional, nacional o internacional.
- i) Declaración jurada simple (**Anexo N°5**), donde el/la postulante y/o tutor/a, autoriza a el/la deportista a participar en entrevistas, ferias deportivas u otras actividades donde demande su testimonio deportivo y junto con esto la utilización de sus fotografías deportivas en páginas y redes sociales institucionales.

TITULO III.- DE LAS POSTULACIONES

Artículo 7°; Las postulaciones se iniciarán el 10 de junio de cada año, donde el proceso de postulación, evaluación y entrega de becas deportivas, se regirá de acuerdo al siguiente calendario:



- j) Postulación: 30 días
- k) Evaluación: terminada la postulación, 15 días de evaluación
- l) Entrega del beneficio: 10 días para decretar nómina de beneficiarios y 10 días para entregar el beneficio a los y las becarios/as

Para postular, el o la interesada deberá solicitar los formularios de postulación de 8.30 a 14.00 horas en la Dirección de Desarrollo Comunitario de Chillán Viejo, ubicada en calle Serrano N° 300 o descargado de la página web municipal www.chillanviejo.cl.

Dicho formulario lleva adjunto un resumen de los requisitos de postulación, listado de documentos que se deben presentar y plazos.

El o la postulante deberá completar con letra imprenta y clara, con lápiz de pasta o tinta la totalidad de los formularios (campos y firmas de quien corresponda).

La ausencia de uno o más documentos de la lista significará la INADMISIBILIDAD automática de la postulación

El o la postulante ingresará sus documentos de postulación por Oficina de Partes de la Municipalidad, en un sobre cerrado tamaño oficio, de lunes a viernes de 08.30 a 14.00 horas desde el 10 de junio al 05 de julio o el día hábil que corresponda.

El o la postulante recibirá un comprobante de ingreso foliado y timbrado por la Oficina de Partes, cuya copia quedara en un talonario de beca deportiva municipal como respaldo.

Artículo 8°; Esta Beca deportiva se entrega por una solo vez en el año, en una sola cuota

Artículo 9°; Luego de otorgada la beca deportiva, pueden volver a postular anualmente, si mantiene los requisitos exigidos.

TITULO IV.- MONTO

Artículo 10°; La Beca Deportiva Municipal, consiste en la entrega de hasta veinte (20) cupos en forma anual, correspondiendo a \$500.000 por deportista seleccionado.

Artículo 11°; El monto de la Beca Deportiva Municipal se establecerá anualmente, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto municipal vigente para cada año, el cual debe ser aprobado por un programa deportivo.

TITULO V.- DE LA SELECCIÓN.

Artículo 12°; Cerrado el proceso de postulación, la Comisión Técnica, procederá a la revisión y evaluación de los antecedentes, dicha comisión estará integrada por:

- Director/a de Secretaria Comunal de Planificación.
- Director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario
- Encargado/a de la Oficina de Deporte y Recreación
- Secretario/a Municipal, como ministro de Fe.

Artículo 13°; El proceso de selección se realizará a través de instrumentos de evaluación, para lo cual la comisión revisará los antecedentes documentales y evaluará la ponderación de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación con puntajes de 1 a 100 y que considera tres factores:



- a) Nivel de reconocimiento deportivo comunal, regional, nacional e internacional
- b) Categorías (primer, segundo o tercer lugar) alcanzadas en competencia, torneo y/o campeonato
- c) Porcentaje de vulnerabilidad del grupo familiar según Registro Social de Hogares

Nivel de reconocimiento	Puntaje
Comunal	25
Regional	50
Nacional	75
internacional	100
Otro	0

Nivel por categorías	Puntaje
1° Lugar	100
2° Lugar	50
3° Lugar	25

Tramo porcentaje de vulnerabilidad e ingresos	Puntaje
40% menores ingresos	100
41- 50% de menores ingresos	75
51 – 60% de menores ingresos	50
61 – 70% de menores ingresos	25
Sobre el 70% y hasta el 10% de mayores ingresos	0

Artículo 14°; Una vez aplicados los instrumentos, se procederá al análisis de asignación de puntajes, con lo cual se elaborará una propuesta jerarquizada y valorizada.

Artículo 15°; En caso de presentarse discrepancias respecto a uno o más casos evaluados (calidad de la documentación soportante o interpretación del reglamento de Becas Deportivas, entre otros), al interior de la Comisión Evaluadora y/o con el Director de Control Interno Municipal, se procederá a efectuar la votación entre ellos, para definir cada situación por mayoría simple, lo que deberá quedar registrado en Acta de Comisión.

TITULO VI.- DEL OTORGAMIENTO

Artículo 16°; Elaborada la propuesta de los potenciales beneficiarios/as realizada por la Comisión Evaluadora, se procederá a la confección del Decreto Alcaldicio por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informando e instruyendo a la Dirección de Administración y Finanzas la elaboración de cheque nominativo a nombre de cada beneficiario/a (de ser menor de edad, el cheque se realizará a nombre del tutor responsable), o bien, transferencia bancaria según corresponda.

Artículo 17°: Los deportistas beneficiarios o sus tutores deberán realizar e ingresar una rendición de cuentas de los recursos otorgados para el año, mediante factura, boleta u otro comprobante de pago, por Oficina de Partes para su derivación a la Dirección de Control, cuyo cumplimiento permitirá la aprobación de esta rendición y la posibilidad de poder renovar este beneficio para el año siguiente.



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Municipalidad de Chillán Viejo

TITULO VII.- PROHIBICIONES

Artículo 18°: Queda expresamente prohibido al becario/a o su representante legal destinar parte o el total de los recursos a dirigentes, clubes, asociaciones, ligas, entrenadores, etc., la beca será otorgada de manera individual al o la deportista destacado/a, para las necesidades que este declare en su postulación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE, en página web municipal: www.chillanviejo.cl



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP/LMO/HCS/OFS/mqa

DISTRIBUCIÓN: Alcaldía; Secretario Municipal, Directora de Administración y Finanzas, Director Control Interno, Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).



29 MAY 2024



SECRETARIA MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

CERTIFICADO

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, que suscribe,
CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria N° 14 del día martes 14 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes, aprobó propuesta de Reglamento Beca Deportiva Municipal, contenidos **Ord. (Alic) N° 312 de fecha 23.04.2024**

Certifico, asimismo, que el acuerdo referido adoptó el número **93/24**, de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva.

Rafael
Eduardo
Bustos
Fuentes

Firmado
digitalmente por
Rafael Eduardo
Bustos Fuentes
Fecha:
2024.05.15
15:49:35 -04'00'

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Chillán Viejo, 15 de mayo de 2024.-